

Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de febrero del año dos mil tres.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Enrique Almisas Albendiz

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Santiago Grande Beltrán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Juan Cutilla Macias

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil tres, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejala D^a Rosa M^a Gatón Ramos.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 13 DE JUNIO, 19 DE JULIO, 7 DE AGOSTO Y 8
DE AGOSTO DE 2002 Y 14 DE ENERO DE 2003.**

Se toma la palabra por el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, como cuestión de orden, para condenar el atentado contra Joseba Pagasa Hortundua, manifestando el Partido Popular su más rotunda condena por el atentado terrorista contra el Jefe de la Guardia Municipal de Andoain, y militante del Partido Socialista, perpetrado el pasado día 8 de febrero, expresando su solidaridad con la familia socialista, habiéndose hecho presente nuevamente la maldad terrorista de la única forma que ellos conocen, atacando por la espalda, debiendo saber los autores del atentado que tarde o temprano acabarán exactamente igual que el resto de sus miserables compañeros, pudriéndose en la cárcel.

Asimismo manifiesta el Sr. Peña, que ante esa nueva muestra de la barbarie terrorista, que es un intento más de atentar contra el deseo de todos los ciudadanos vascos y españoles, de vivir en paz y en libertad, el Partido Popular quiere expresar su convicción en el triunfo del Estado de Derecho, que será algún día realidad en el País Vasco, queriendo subrayar que las medidas del Gobierno del Partido Popular para que los terroristas cumplan íntegramente sus penas, son la mejor herramienta para quienes amenazan o asesinan sepan que sus crímenes no quedarán impunes.

El Sr. Alcalde hace constar que la cuestión de orden queda conocida por la Corporación Municipal, estando de acuerdo con ello, pareciéndole además oportuno en el tiempo, al mismo tiempo que agradece el comunicado del Partido Popular, porque ha sido un golpe bajo otra vez para la democracia y para un servidor público, el Jefe de la Policía, volviendo a agradecer el posicionamiento del Sr. Peña en aras del consenso de los grupos mayoritarios del Congreso, tanto del Partido Popular como del Partido socialista, a fin de que los valores de la democracia, del Estado de Derecho y de la libertad, imperen.

A continuación, conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 13 de junio, 19 de julio, 7 de agosto y 8 de agosto del año dos mil dos y 14 de enero del año dos mil tres, números 12, 15, 16, 17 y 3 respectivamente, el

Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar las citadas actas y que las mismas se transcribas en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1.- Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación de acuerdo plenario, relativo al ataque de los EE.UU a Irak.

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental de comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, relativo al ataque de los EE.UU. a Irak, informando que darán traslado del mismo a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.- Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, acusando recibo de certificación de acuerdo plenario relativo al ataque de los EE.UU a Irak.

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental de comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, acusando recibo de certificación del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, relativo al ataque de los EE.UU. a Irak, que le ha sido remitida por el Ministerio de la Presidencia.

2.3.- Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación de acuerdo plenario, sobre la puesta en marcha de operativos de salvamento y atención humanitaria en las costas andaluzas que eviten la pérdida de vidas humanas de inmigrantes.

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental de comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la puesta en marcha de operativos de salvamento y atención humanitaria en las costas andaluzas que eviten la pérdida de vidas humanas de inmigrantes, informando que darán traslado del mismo a las Subsecretarías de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, del Interior y de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2002, numerados de 8.578 al 8.762, y del 1 al 15 de enero del año 2003, numerados del 1 al 196 ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES, PARA RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, SOBRE MODIFICACIONES EN ACUERDOS Y CONVENIOS CON EL C.D. ROTA Y LA U.D. ROTEÑA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de febrero, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, para la ratificación de acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, sobre modificaciones en Acuerdos y Convenios con el C.D. Rota y la U.D. Roteña.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Felipe Márquez Mateo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en reunión extraordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes celebrada el 18 de diciembre pasado, en los puntos 5º y 6º fueron aprobados por unanimidad y conjuntamente los siguientes acuerdos:

“Por el Sr. Vicepresidente como cuestión de orden, propone a los miembros de la Junta que ante la identidad de los acuerdos a adoptar se sometan a conocimiento y aprobación, en su caso, conjuntamente los puntos 5º y 6º. Aprobada la cuestión de orden se conocen propuestas del Vicepresidente que literalmente dicen:

“Tras acuerdo alcanzado con el C.D. Rota y tras recibir escrito de esta entidad mostrando conformidad a la modificación del Convenio de cesión del Estadio “Alcalde Navarro Flores”, concretamente en la cláusula 21º, y en

relación con los gastos de mantenimiento de dicha instalación, eliminando el párrafo referente a la asignación mensual para sufragar dichos gastos, se propone lo siguiente:

1º.- Modificar el convenio suscrito con el C.D. Rota eliminando del mismo la cantidad que se subvenciona en concepto del mantenimiento del Campo de Fútbol "Alcalde Navarro Flores".

2º.- Renovar el convenio suscrito entre el Patronato Municipal de Deportes y el C.D. Rota, para la inserción de logotipo en equipación oficial como medio publicitario por dos años, más dos prórrogas anuales si se entendiese conveniente, por la cantidad de 19.823 €, IVA incluido por año y revisable anualmente con el I.P.C. a partir de la primera prórroga.

3º.- Aprobar una aportación económica anual destinada a los equipos cantera de 6.000 € por un período de dos años prorrogables, si se considera conveniente, en dos prórrogas anuales.

Estas aportaciones se fraccionarán en cuatro trimestres a razón de 1.500 € por trimestre no procediendo al abono, del siguiente trimestre si previamente no ha sido justificado el anterior."

"Tras acuerdo alcanzado con la U.D. Roteña y tras recibir escrito de esta entidad mostrando conformidad en eliminar la subvención que se les concede según el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de octubre de 1993, al punto 2º.3, se propone lo siguiente:

1º.- Modificar el convenio suscrito con la U.D. Roteña eliminando del mismo la cantidad que se subvenciona en concepto del mantenimiento del Campo de Fútbol "Arturo Puntas Vela".

2º.- Renovar el convenio suscrito entre el Patronato Municipal de Deportes y la U.D. Roteña, para la inserción de logotipo en equipación oficial como medio publicitario por dos años, más dos prórrogas anuales si se entendiese conveniente, por la cantidad de 19.823 €, IVA incluido por año y revisable anualmente con el I.P.C. a partir de la primera prórroga.

3º.- Aprobar una aportación económica anual destinada a los equipos Cantera de 6000 € por un período de dos años prorrogables, si se considera conveniente, en dos prórrogas anuales.

Estas aportaciones se fraccionarán en cuatro trimestres a razón de 1.500 € por trimestre no procediendo al abono, del siguiente trimestre si previamente no ha sido justificado el anterior.

Sometidas a votación de la Junta Rectora por unanimidad son aprobadas ambas propuestas."

Es por ello, que el Teniente de Alcalde que suscribe, lo eleva a ese Ilmo. Ayuntamiento para su ratificación."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (siete del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías), y dos abstenciones por ausencia (D^a Encarnación Niño Rico y D. Antonio Peña Izquierdo), acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en la sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre, a los puntos 5º y 6º, anteriormente transcritos, sobre modificaciones en Acuerdos y Convenios con el C.D. Rota y la U.D. Roteña.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, PARA SOLICITAR EL INDULTO PARA UN VECINO DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de febrero, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, con el voto a favor del Presidente, y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del representante del Grupo Municipal Partido Popular, del representante del Grupo Municipal Roteños Unidos y del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado día 7 de febrero del año dos mil tres, para solicitar del Gobierno de la Nación, el indulto para el Sr. Medina Marabot y, en caso de que a dicha petición no se accediese, su pase a la situación de tercer grado penitenciario en el momento de su ingreso en el Centro de cumplimiento.

Asimismo, es conocida propuesta que formula la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día siete de febrero del año dos mil tres, al punto 5º de urgencias, que dice así:

"Conoce la Junta escrito del vecino de esta localidad D. José Luis Marabot Medina y por el cual solicita del Ilmo. Ayuntamiento de Rota adopte las medidas que tenga a bien a fin de pedir en su nombre la gracia de Indulto, ante el Ministerio de Justicia, e igualmente para el supuesto de que ingrese en prisión, se emitan los informes que se estimen oportunos para su calificación, en tercer grado penitenciario.

La Junta de Portavoces y por unanimidad de todos los que la integran, es decir con el voto a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, del representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, acuerda acceder a lo solicitado por D. José Luis Marabot Medina y, en consecuencia elevar propuesta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para que ratifique lo aquí acordado."

Inicia el turno de intervenciones D. Justo de la Rosa, opinando que se trata de un caso concreto de una persona que trabaja para una empresa concesionaria de un servicio, conocido por todos, habiéndose observado en esa relación y durante largos años su buen comportamiento, tanto como trabajador de esa empresa concesionaria, como con el resto de sus compañeros, con su familia, con las asociaciones de vecinos, tratándose en definitiva de un hombre que tuvo un mal momento en que, por excesos en la bebida, golpeó a otro, lo que le ha supuesto una solicitud de pena, habiéndose ejecutado ya la misma, teniendo por tanto que entrar en prisión brevemente, para cumplir la pena de 3 años de prisión.

Plantea el Sr. de la Rosa que si las cárceles son para rehabilitar a aquellos que se salen fuera de la Ley y para que se reintegren en la sociedad, Luis Marabot es ya un hombre más que metido en la vida social, cultural, deportiva, laboral, etc., de la sociedad roteña, no siendo por tanto necesario, desde su punto de vista, tener que pagar esa pena, que conlleva no solo perder la libertad, sino perder los ingresos de la propia familia que son los que evidentemente van a padecerlo.

Opina por tanto que la solicitud que se hace al Pleno se ajusta a Derecho, a la persona de Luis Marabot y de su comportamiento a lo largo de muchos años, manteniendo esa solicitud que se le ha hecho llegar a cada uno de los grupos, de la necesidad de indulto, al tratarse de un hombre totalmente integrado, que pasó un mal momento, de dejadez por su parte, pensando que no iba a llegar más lejos de un arresto domiciliario, sin embargo se ha convertido en una pena muy fuerte, que destrozará la vida de esta familia.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 7 de febrero del año dos mil tres y, en consecuencia:

1º.- Solicitar del Gobierno de la Nación, el indulto para el Sr. Medina Marabot.

2º.- Y, en caso de que a dicha petición no se accediese, su pase a la situación de tercer grado penitenciario en el momento de su ingreso en el Centro de cumplimiento.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES MUNICIPALES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO COMO LENGUA OFICIAL DEL ESTADO ESPAÑOL LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 19 de febrero, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de los Portavoces de los

Grupos Municipales, sobre el reconocimiento como lengua oficial del Estado Español la Lengua de Signos.

A continuación, es conocida propuesta que formulan los portavoces municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que Rosa M^a Bustamante Díaz, como Primera Secretaria de la Agrupación Municipal del Partido Andalucista en Rota, y en representación del mismo, presento a este Ilmo. Ayuntamiento la moción que a continuación literalmente se transcribe:

“La Comunidad sorda reivindica se reconozca su lengua y solicita el apoyo de todos los andaluces.

Exposición de motivos:

La comunidad sorda andaluza quiere reivindicar en este año, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, una integración real en la sociedad no sólo programática. La labor de integración no es fácil, siendo el primer factor a eliminar es la barrera de comunicación que este colectivo padece, y el desconocimiento existente por parte de la sociedad ante la problemática de la Comunidad Sorda, siendo esta la mayor barrera para una verdadera integración real.

La integración es un derecho que les da la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía, que está siendo vulnerado cuando nos encontramos con cifras de un 80% de analfabetismo funcional en este colectivo, con la repercusión que esto supone para la realización en el ámbito educativo, social y laboral.

El reconocimiento legal de la Lengua de Signos Española supondrá que las personas sordas usuaria de este sistema lingüístico puedan acceder en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos a una serie de derechos y libertades básicas para su desarrollo, tales como el acceso a una televisión accesible, a una administración pública sin barreras comunicativas y una educación bilingüe y bicultural (enseñanza de lengua oral y la lengua de signos).

La Comunidad Sorda de Rota, y por tanto su lengua debe tener el reconocimiento y el apoyo y la solidaridad de todos los roteños, siendo el Ayuntamiento como Institución la que representa a todos los roteños la primera que debe de hacerlo público y notorio. Por todo lo expuesto Rosa María Bustamante Díaz, como Primera Secretaria Local y en representación del Partido Andalucista en Rota, presenta a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Que el Ayuntamiento de Rota solicite al Gobierno del Estado Español, para lograr una real integración de la Comunidad Sorda, que proceda a tramitar a efectos legales como lengua oficial del Estado Español la lengua de signos española.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Rota solicite al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la incorporación gradual y progresiva de la lengua de signos española en el sistema educativo andaluz, a fin de garantizar la plena integración y el derecho a una educación de calidad para las personas sordas, implantando para ello centros educativos donde la oferta de una metodología bilingüe y bicultural para este colectivo sea una realidad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Rota solicite al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se realicen planes especiales de integración de la comunidad sorda en las esferas laborales, sanitarias, socioculturales y de comunicación, especialmente en la Televisión Pública de Andalucía.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Rota realice un estudio, para por medio de las asociaciones centros educativos, etc., de nuestra Villa, se articule los mecanismos necesarios para poder facilitar la gestión ante los organismos públicos, principalmente Ayuntamiento, de las personas sordas, asegurando la comunicación de estos a través de su lengua natural y propia de signos.

Entendiendo de justicia lo expuesto por el Partido Andalucista, los Portavoces Municipales apoya la mencionada Moción, y propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, sea aprobada la misma con su superior criterio."

Toma la palabra la Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño para confirmar lo que todos los partidos han acordado, que es conformar una propuesta conjunta sobre el tema, en unanimidad, que ha sido presentada por la Secretaria de la Agrupación de Partidos Andalucistas de Rota, y que por parte de todos los grupos la han hecho suya, con el fin de posibilitar los cambios legales pertinentes para que dentro del sistema español se pueda reconocer el sistema de signos para las personas sordomudas con una oficialidad y que ello conlleve posteriormente la posibilidad de una educación bilingüe que mejore las condiciones de toda la comunidad sorda en cada uno de los centros en los que se desarrollan sus actividades.

Asimismo plantea que la propuesta consta de distintos puntos, el primero de ellos destinado a hacer un llamamiento a los legisladores para cambiar la Ley en lo que corresponda, y en un segundo apartado hacer un llamamiento para inversión importante, como requiere la puesta en marcha de ese tipo de apuestas, que conllevaría que en todos los centros escolares, en todo el tema de medios de comunicación, se tuviese totalmente instaurada la lengua de la comunidad para los sordos, y que ello posibilitara que no hubiese ningún tipo de discriminación, como recuerda la Constitución Española, hacia ninguna persona del país, agradeciendo finalmente al Partido Andalucista su propuesta, así como a todos los portavoces que la han hecho suya y a todos los partidos.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO:- Solicita del Gobierno del Estado Español, para lograr una real integración de la Comunidad Sorda, se proceda a tramitar a efectos legales como lengua oficial del Estado Español la lengua de signos española.

SEGUNDO:- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la incorporación gradual y progresiva de la lengua de signos española en el sistema educativo andaluz, a fin de garantizar la plena integración y el derecho a una educación de calidad para las personas sordas, implantando para ello centros educativos donde la oferta de una metodología bilingüe y bicultural para este colectivo sea una realidad.

TERCERO:- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se realicen planes especiales de integración de la comunidad sorda en las esferas laborales, sanitarias, socioculturales y de comunicación, especialmente en la Televisión Pública de Andalucía.

CUARTO:- Realizar un estudio para que, por medio de las Asociaciones, Centros Educativos, etc., de Rota, se articule los mecanismos necesarios para poder facilitar la gestión ante los organismos públicos, principalmente Ayuntamiento, de las personas sordas, asegurando la comunicación de estos a través de su lengua natural y propia de signos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA QUE SE REDACTE INFORME SOBRE CONSTRUCCION DE UN PABELLON CUBIERTO EN EL COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de febrero de 2003, al punto 7º.1, que dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 10 de febrero del año 2003, al Punto 7º.1, y previa ratificación de la urgencia, conoce propuesta del Portavoz del Grupo Municipal

Izquierda Unida-Los Verdes, para solicitar la construcción de un Pabellón Cubierto en el Colegio San José de Calasanz.

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, del representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, del representante del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Peña Izquierdo, del representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** que por parte de la Oficina Técnica Municipal y de los funcionarios a ella adscritos se elabore un informe sobre la posibilidad de ejecutar la construcción de un Pabellón Cubierto en el Colegio San José de Calasanz y en qué lugar debería de construirse, el cual deberá ser remitido a esta Comisión Informativa para que por parte de la misma se haga una valoración de las conclusiones a las que los Técnicos hayan llegado, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Inicia el debate el Portavoz de Izquierda Unida, manifestando que el escrito que presenta el Consejo Escolar de San José de Calasanz, se le ha remitido a todos y cada uno de los grupos municipales, así como a aquellos grupos políticos que no tienen representación municipal, quienes también son conocedores de la petición hecha por el Consejo Escolar, existiendo un deseo enorme entre sus miembros, de él como representante del Ayuntamiento, de las Apas y del conjunto de los profesores, por contar con un equipamiento cubierto, y dotar aquel espacio que se denomina Sala de Barrio.

Por otro lado opina que, por la ubicación del colegio, que se encuentra en la zona centro, existiendo ya en el noroeste y en el noreste, cubiertas las demandas con equipamientos cubiertos, queda huérfana la población de la zona centro de esos equipamientos, que es bastante numerosa, entendiéndose que desde lo público, se ha de potenciar lo público, porque existen algunos que tienen en mente potenciar los equipamientos en el colegio privado de la misma zona, que a su parecer no debe de ser cometido de una institución pública el favorecer ese tipo de instalaciones, mientras que existan centros de las características del Colegio San José de Calasanz, huérfanos de esas instalaciones.

Indica asimismo que dado que en la Comisión Informativa de Régimen Interior no se pudo trasladar al Pleno la totalidad de la propuesta, por entender que era necesario antes un estudio, habida cuenta de las dimensiones que tiene una sala de barrio y las dudas que existían por parte de algunos miembros de la Comisión de que cupiese allí, aunque en su opinión al estar la Guardería Blancanieves, que es municipal, anexa al colegio, comunicándose solamente por una valla, y estando próximo a extinguirse las guarderías, porque ya la enseñanza primaria recoge que un niño con dos años y poco más pueda asistir a la Enseñanza Primaria, a centros matinales, etc, etc, se dan las condiciones óptimas para iniciar ese proceso, previo estudio, y una visto el mismo, se estudien las posibilidades de viabilidad que existen en el colegio o en el colegio y la zona anexa de la guardería.

Asimismo, confía en que el estudio se elabore en un plazo prudente, más bien rápido, con el fin de poder elaborar los proyectos, para que al igual que en el Colegio Eduardo Lobillo, se pueda poner la primera piedra en el Colegio San José de Calasanz.

A continuación, toma la palabra el Sr. Sánchez Alonso, Portavoz de Roteños Unidos, diciendo que su Grupo también recibió, como los demás Grupos, la petición hecha por la Directora del Centro y Presidenta del Consejo Escolar, entendiéndolo que se ha de abrir un debate, independientemente que por los técnicos municipales elaboren un estudio sobre la viabilidad de un Centro de Barrio o un Pabellón Cubierto en aquellas instalaciones, sobre el hecho de que esa zona está carente de tales espacios, aunque el mismo se debería de centrar en su opinión, en la falta de espacio público en ese centro, debiendo concretarse que si se utiliza la guardería para hacer el Pabellón y se elimina la Guardería o no hacer el Pabellón, que es donde cree de debe centrarse el debate en profundidad, puesto que entiende que ninguno de los grupos está en contra de que el Colegio San José de Calasanz cuente con unas instalaciones adecuadas, no como centro de barrio, sino como una zona de equipamiento necesaria para la zona del centro, el casco histórico, sino que existe una dificultad, debiendo de ser capaces de comprender que para poder llevar a cabo ese proyecto es necesario eliminar la Guardería Blancanieves, que aunque sea cierto que en Educación Primaria los años para poder acceder a esa enseñanza, es ya para niños pequeños, pudiendo entrar con 3 años, también cree que es cierto que existe una demanda en la zona de niños, en edades más pequeñas a los 3 años, que necesitan de esas instalaciones.

Opina el Sr. Sánchez Alonso que, independientemente de que por parte de los servicios técnicos municipales, se elabore un estudio sobre donde se podrán encajar aquellas instalaciones, la preocupación del Grupo Roteños Unidos es que se quiera encajar unas instalaciones y unos equipamientos en la zona del colegio, que al final, en vez de darle una solución al centro, lo que hará será colapsar los espacios libres, que al final no tenga viabilidad de futuro. Continúa diciendo que una vez que se reciban los estudios técnicos, el debate se deberá de centrar en si al Centro San José de Calasanz, se le anexiona la Guardería Blancanieves o se renuncia al proyecto del Pabellón, manteniendo la Guardería, entendiéndolo no obstante que se ha acertado con el paso dado de que por parte de los técnicos municipales se elabore un estudio, sin embargo se debe de tener en la conciencia que al final la decisión será de la Corporación, que será fundamental para que aquellos equipamientos sean verdaderamente

lo que deben de ser, y no ejecutar un proyecto que no sirva para nada, sino que deje sin espacio a los chavales cuando salgan a los recreos.

D. Antonio Peña, Portavoz del Grupo Popular, interviene acto seguido, manifestando que ellos también recibieron la petición por parte del Colegio, incluso estuvieron en el mismo, viendo la posibilidades de espacio para poder construir el Pabellón, opinando que lo que se somete ahora a debate del Pleno fue un acuerdo que se tomó en la Junta de Portavoces o en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de realizar un estudio por parte de los técnicos municipales para ver la posibilidad o no de ubicar ese Pabellón en aquel centro. Expresa asimismo que el Partido Popular pretende que a la vez que se realice ese estudio, se hiciera también por parte de la Delegación de Educación, un pequeño estudio para ver la demanda real que existe en esa zona, y conocer si realmente los vecinos de la misma están demandando que se mantenga la Guardería, por necesidades propias de aquel entorno, o no existe esa necesidad de guardería, al permitir la Ley que los niños se puedan acoger en edades de dos años y medio a los colegios, y que en todo caso existiese una mayor demanda por parte de los vecinos para construir ese Pabellón, insistiendo en su intención de que se recoja la petición formulada por el Grupo Popular, de que a la vez que se hace el estudio técnico para ver la viabilidad de ubicar el Pabellón, se elabore un pequeño estudio por parte de la Delegación de Educación, para ver si realmente es necesario mantener la Guardería o en cambio es más necesario construir el Pabellón.

Seguidamente, toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez informando que por parte de la Delegada de Educación y del Sr. Alcalde se han mantenido contactos propios con la Dirección del Centro, reconociendo que también el Partido Andalucista remitió a la Comisión Municipal de Gobierno esa proposición, la cual pensaban trasladar una vez que se contara con la misma información que como consecuencia de la propuesta que se llevó a la Comisión Informativa por parte de Izquierda Unida se acordó solicitar.

Entiende el Sr. Márquez que es razonable que cualquier centro del pueblo valore y solicite la construcción de una instalación cubierta, si bien, lo que deberían de definir es si la instalación cubierta es la aconsejable para ese centro, por razón del espacio que posee, o en su caso se debería de poner en funcionamiento un centro o un local multiusos, que son parámetros que fija la propia Delegación de Educación, para centros de Educación Infantil y Primaria, con el fin de que los niños de ese centro cuenten también con un espacio cubierto para desarrollar sus actividades.

En relación a la alusión hecha por el Portavoz de Izquierda Unida, no queriendo hacer ningún tipo de insinuación sobre otros temas que pudieran tener que algo que ver, por el hecho de que se está trabajando en ello por parte del Delegado de Urbanismo y del propio Alcalde, concretamente respecto al Centro Escolar de la Comunidad Salesiana, tratándose de un proyecto por el que, mediante una modificación del Plan, que se debe de elevar a Pleno y por tanto se ha de aprobar entre todos, se podría conseguir para el pueblo de Rota en su conjunto, una calle, una zona deportiva totalmente construida, sin costes

para el Ayuntamiento, con el compromiso de una utilización en horario extraescolar para el conjunto de los ciudadanos de Rota, fundamentalmente de los que viven en aquella zona, entendiendo que se tratan de dos cosas totalmente diferentes, puesto que una trata de la construcción, si los técnicos entienden que se cuenta con el espacio suficiente, a costa de la Administración que fuera, bien del Ayuntamiento, o bien en combinación con la Junta de Andalucía, Diputación o la propia Delegación de Educación, que también es competente en la materia, con otra cuestión que sería motivo de un convenio urbanístico que se está estudiando, que pudiera dar de sí, si se acuerda en Pleno, la construcción de un Pabellón, que no sería una decisión política, puesto que no podría salir adelante simplemente con los votos del Equipo de Gobierno.

Prosigue diciendo el Sr. Márquez que al Equipo de Gobierno le gusta llevar las cosas por pasos, porque muchas veces en la valoración que hacen los partidos políticos y, sobre todo, cuando se está cerca de un período electoral, se crean unos compromisos que luego, en el transcurso de la legislatura, se comprueba que se están pasando del programa electoral tras programa electoral, que es por lo que ve, que lo más acertado es el paso que se está dando en el presente punto, hacer un estudio y una valoración, y posteriormente elevar a la Comisión Informativa nuevamente el tema.

Muestra asimismo compartir las intervenciones de Roteños Unidos y del Partido Popular, en el sentido de que no se debería de decidir alegremente que para conseguir una sala de barrio o un pabellón cubierto en el Colegio San José de Calasanz, se tuviera que eliminar de antemano la Guardería, sino que debe ser un tema para someter a estudio, con cierta seriedad, entendiendo que el compromiso que se pretende adquirir es correcto para el presente momento y ya luego llegaran otras situaciones, que se podrán valorar también, si el compromiso se establece por cada uno de los grupos, a nivel de la próxima legislatura, como se hiciera con el del Pabellón de Eduardo Lobillo, que se trabajó antes de iniciarse la presente legislatura, con un compromiso, el cual se está ahora culminando, al ponerse la primera piedra.

Refiere que ese es el mensaje que el Equipo de Gobierno, como Partido Socialista, quieren llevar al ánimo de la comunidad educativa del colegio San José de Calasanz, para que no haya equívoco y no se entre en un debate que no es el adecuado del momento, comprometiéndose a que en el menor tiempo posible se pueda estudiar el informe que elabore la Oficina Técnica Municipal, y a partir de ahí, ir andando paso por paso en la solución de esa petición, mostrando por tanto la conformidad del partido socialista, que

votará afirmativamente, reiterando su compromiso de, en el menor plazo posible, elevar el estudio de viabilidad para la construcción de una sala de barrio o de un local multiusos para ese Centro de Educación Infantil y Primaria.

En el turno de réplica toma la palabra el Sr. de la Rosa para aclarar que por parte de dos de los Portavoces se ha hecho el planteamiento como si por su parte se hubiera dicho que se eliminara la Guardería a favor del Pabellón, lo que no ha expresado en ningún momento, sino que se podía tomar parte del espacio que ocupa la Guardería y la zona de juego, en caso de que la zona que posee el Colegio no fuera suficiente, por las dimensiones de la Sala de Barrio, que a su parecer cree que no, exponiendo que el hecho de potenciar eso lo ha basado en que las guarderías van a menos porque la enseñanza primaria e infantil, abre el cupo hasta menos de 3 años, y los espacios tenderán a reducirse, cabiendo entonces la posibilidad, después del estudio, que parte del espacio que ocupa aquella guardería, lo pueda ocupar la sala de barrio, junto a otro espacio del Colegio, que es lo que verdaderamente ha querido decir en su anterior exposición, y no que se eliminen las guarderías, opinando que esa forma de interpretar es cejada.

Asimismo, aclara el Portavoz de Izquierda Unida que lo que ha planteado que desde las opciones públicas, se ha de potenciar lo público y apoyar lo privado, que vaya en consonancia del interés común, y no hacer como los conservadores, anteponer lo privado a lo público, no estando en contra de que en el Colegio Ntra. Sra. del Rosario, conocido como los Salesianos, se construya lo que sea necesario, pidiendo que no se enreden las cosas, sino que se dejen en el tema referido al urbanismo.

D. Felipe Márquez expone que no es cuestión de entrar en ningún tipo de debate que no corresponda al tiempo, lo que pasa es que el camino se hace andando y si el Equipo de Gobierno, en la presente legislatura, ha iniciado y terminado un Pabellón en la zona del Molino, de uso público, si han iniciado el proceso y puesto la primera piedra, iniciándose las obras, de otro Pabellón de uso público, no se puede decir lo contrario, porque hasta la fecha lo que se ha hecho en lo público, es lo que correspondía, existiendo otras que como consecuencia de no contar con capacidad económica suficiente para la construcción y su mantenimiento, se planteaba se hicieran en concesión administrativa, sin embargo depende más de la realidad económica del Ayuntamiento, que de lo que pudiera ser el matiz político o de definición de defensa de lo público, queriendo dejar claro que se está negociando un convenio, que se elevará en su día a aprobación, lo que no significa que se deje de apoyar ese tema, si fuese posible, no queriendo caer en el error de crear una expectativa que haga que la gente crea que en el presente acto se aprueba la construcción de un Pabellón, porque quizás, después del estudio, se compruebe que incluso utilizando una pequeña parte de la Guardería, la instalación cuente con 7 metros de alta, con lo que se quitaría el sol al patio, por tanto opina que se deben de ver todas las circunstancias, en pro y en contra de la misma, y a partir de ahí decidir con claridad.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para aclarar, antes de someter el punto a votación, que en relación a las negociaciones que están manteniendo con el Colegio de Ntra. Sra. del Rosario, lo único que están haciendo es mantener lo que se había hecho en anteriores legislaturas, conversaciones, que contaba incluso con dotación presupuestaria. No obstante, expone que el Sr. de la Rosa no debe tener ningún temor, por tratarse de un tema de profundidad, que requiere una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de envergadura, porque no solo es la construcción de un Pabellón, sino plazas de aparcamientos, dotaciones de zonas publicas, ampliación de calles, etc, y habrá de elevarse a Pleno en su día, informando que el Equipo de Gobierno se sentía en la obligación de continuar el trabajo que hecho por la Corporación anterior y mantener las negociaciones hasta que puedan, lo que no quita que se pueda construir en el Colegio San José de Calasanz un Pabellón, opinando que lo lógico sería contar con un Pabellón cubierto en cada uno de los colegios, sin embargo el Ayuntamiento de Rota no es rico y por tanto no puede mantener tales prestaciones, aunque intentarán hacerlo viable en la medida que puedan, tanto en un colegio como en otro, pareciéndole oportuna la propuesta de todos los Grupos, de que se estudie y se valore, y caso que fuera posible se eleve a Pleno que, como máximo órgano de representación municipal, decidirá.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, con la modificación introducida por el Portavoz del Grupo Popular, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (ocho del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y la abstención por ausencia del Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos, lo siguiente:

PRIMERO:- Que por parte de la Oficina Técnica Municipal y de los funcionarios a ella adscritos se elabore un informe sobre la posibilidad de ejecutar la construcción de un Pabellón Cubierto en el Colegio San José de Calasanz y en qué lugar debería de construirse, el cual deberá ser remitido a la Comisión Informativa para que por parte de la misma se haga una valoración de las conclusiones a las que los Técnicos hayan llegado.

SEGUNDO:- Que por la Delegación de Educación se elabore un estudio de demandas de los vecinos de la zona.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ROTEÑA DE DISCAPACITADOS PARA LA INTEGRACION (ARDI).

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de febrero, al punto 7º.2, que dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 10 de febrero del año 2003, al Punto 7º.2, y previa ratificación de la urgencia, conoce propuesta que formula el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con escrito de la Asociación Roteña de Discapacitados para la Integración (ARDI).

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, del representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, del representante del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Peña Izquierdo, del representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para que en la redacción de los Pliegos de Condiciones administrativas que por parte del Ayuntamiento se elaboren, para la contratación de servicios, se incluya como criterios objetivos a valorar, el hecho de que por parte de los licitadores en sus ofertas, venga recogido el compromiso de contratar, para la prestación del servicio, a personas discapacitadas, lo que habrá de recogerse ya en el Pliego de Condiciones que habrá de regular la contratación del servicio de mantenimiento de los Centros de Acogida y de Interpretación del Litoral, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Por parte del Concejal Portavoz de Izquierda Unida se toma la palabra, manifestando que la propuesta incluida en el presente punto, al igual que la anterior, ha sido enviada a todos los grupos, tanto con representación municipal como sin ella, planteando asimismo que el colectivo de discapacitados solicitante ha llevado a cabo varias actividades relacionadas con una granja, gestionada por ellos, habiéndose visto la imposibilidad de llevar la misma por la cuantía que supone, lo que fue conocido en la Comisión Informativa, sin embargo la propuesta presentada por los discapacitados no se correspondía en nada con lo que se dictaminó favorablemente en la Comisión Informativa, si bien entiende que siendo el año 2003, el año Europeo de los Discapacitados, el Ayuntamiento debería de hacer un esfuerzo para dar una cobertura y unas perspectivas laborales, de salida, de empleo, de formación a este colectivo, que sobre todo la referida al empleo no lo tienen, tan solo el que puedan ofrecerles AFANAS y la ONCE, que son dos colectivos que facilitan el empleo a aquellas personas con discapacidad. No obstante, entiende el Sr. de la Rosa que el Ayuntamiento, como ente público, también está obligado lo a tener un porcentaje mínimo de personas con discapacidad dentro de su

plantilla, que no se cumple, ni en la actual Corporación ni en las anteriores, a pesar de que así lo recoge la Ley y de que existe un acuerdo de Pleno de la anterior legislatura comprometiéndose a cubrir lo que dice la legislación.

Por todo ello, expone el Portavoz de Izquierda Unida que, conociendo la realidad económica y la voluntad existente en ese apartado, sería buena la salida planteada de aquellas empresas concesionarias de servicios que pudieran dar trabajo, poniendo de ejemplo la casa del Mayeto, que en el Pliego de Condiciones se tuviera en cuenta a ese y a otros colectivos con esa discapacidad u otra, para así facilitar la integración de los discapacitados en el mundo laboral, que debería de ser un esfuerzo a tener en cuenta por los Grupos Municipales y que no se constituya en un compromiso para cubrir el expediente, sino un compromiso real y ejecutivo en su día, en función del número de discapacitados, para llevar a cabo esos trabajos.

Reitera el Sr. de la Rosa que la Corporación en Pleno debe de tomar conciencia de la problemática de ese amplio colectivo, por un principio de justicia, de legalidad y de obligación que deben de asumir como representantes públicos para fomentar el empleo y más aún ese empleo que es más difícil de obtener por las carencias o discapacidades que tengan ciertas personas.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace D. Lorenzo Sánchez, Portavoz de Roteños Unidos, manifestando que su Grupo va a apoyar la propuesta en su integridad, opinando además que propuesta irá más en consonancia, en la medida que se vaya desarrollando la Asociación de Disminuidos. Al mismo tiempo entiende que la Administración Local está obligada a tener un papel preponderante en el tema de la ayuda a los disminuidos, a su integración, siendo el presente un inicio importante por parte de la Corporación, para que así suceda.

El Portavoz del Grupo Popular muestra igualmente su apoyo integro a la propuesta, siendo de la opinión que con la misma no solo se está creando un compromiso de intentar que aumente esa participación de los disminuidos físicos dentro de lo que es el mundo laboral, sino que se abre una puerta de esperanza para todo el colectivo, siendo importante la suma de todos los grupos a la propuesta.

El Sr. Márquez interviene a continuación manifestando que, en su calidad de Delegado de Personal y de Fomento Económico, en varias ocasiones he tenido la oportunidad de reunirse con miembros del colectivo, intentando hilvanar un proyecto que pudiera tener cabida en el pasado Plan Territorial de Empleo, sin embargo y desgraciadamente, por las características y las circunstancias del colectivo lo hicieron inviable, aunque a nadie se le escapa pensar que cualquier proyecto, no solamente debe de estar impregnado de un interés o una necesidad de encontrar un puesto de trabajo, sino que debe de acompañar también una decisión, una capacidad y un empuje.

Expone asimismo que la provincia de Cádiz ha sido pionera históricamente en el desarrollo de lo que son proyectos acompañados a minusvalía, como han podido ser los grandes proyectos desarrollados tanto en San Fernando, en la Línea, en Jerez de la Frontera, en Sanlúcar y en Puerto de Sta. María, presentados por un colectivo de personas cercanas y de padres, que empujaban en esa línea hasta conseguir en algunos movimientos empresariales muy importantes, con consecución de granjas, fábricas de lejías, etc, que contrataban a una gran cantidad de personas.

Señala al mismo tiempo el Sr. Márquez, que el Ayuntamiento de Rota, también ha tenido una experiencia muy importante, siendo esa la línea que quizás deba de seguir el camino de un futuro, concretamente con el Centro Especial de Empleo que, junto con el colectivo de la Asociación de Autotaxis de Rota, creó y fue capaz de dar 5 empleos fijos a tiempo total para ese sector de los minusválidos, ya que cuando se iba a hacer la selección de ese personal, el Ayuntamiento solicitó, a través de la Delegación de Fomento, a las dos Asociaciones existentes en Rota, que enviaran currículum y relación de personas que pudieran participar y ser el motivo de una selección, de tal manera que los 5 representantes de minusválidos de Rota que forman parte de ese nuevo Centro Especial de Empleo, son de la localidad.

Continúa explicando que el Equipo de Gobierno está en la línea de colaborar, desde la Administración Local, en la mejora del colectivo, sin embargo ese colectivo entra también en una dinámica de competitividad, como cualquier otro sector de la población, encontrándose con bolsas de trabajo de más de 350 personas, sin cualificación, donde existen mujeres con problemas de falta de adaptación profesional, donde existen personas separadas, donde existen problemas de una falta familiar, que es una circunstancia que día a día la van conociendo y crea dificultad para dar respuesta. Informa asimismo que la posibilidad que están barajando y con la que todos están de acuerdo, es que se premie a las empresas que vayan a apostar por algún pliego de servicio público municipal en la baremación que se le de, cuando dentro de su plantilla de personal incluya a algún minusválido, que según parece será un camino, aunque al final, ese camino deba de ser también motivo de esfuerzo por parte de los implicados, porque actualmente la competitividad es muy grande y el empleo no está al alcance de todo el mundo, en cuya línea de colaboración podría entrar el Ayuntamiento, refiriendo que la Ley obliga que en toda oferta de empleo, se restrinja un porcentaje para los minusválidos, poniendo de ejemplo que en la oferta de empleo del 2001, se ha recogido concretamente una plaza de conserje. Finalmente, expone que apoyarán la propuesta realizada conjuntamente por todos los grupos, insistiendo que se trata de una situación que no es ni sencilla ni fácil, sino mucha dificultad,

debiendo de ponerse entre todos mucho de esfuerzo para consolidar esas situaciones de creación de empleo, bien como un autoempleo, cooperativa o participar en empleo a terceros.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y la abstención por ausencia del Concejal D. Miguel Rodríguez Macías, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Que en la redacción de los Pliegos de Condiciones administrativas que por parte del Ayuntamiento se elaboren, para la contratación de servicios, se incluya como criterios objetivos a valorar, el hecho de que por parte de los licitadores en sus ofertas, venga recogido el compromiso de contratar, para la prestación del servicio, a personas discapacitadas.

SEGUNDO:- Que lo acordado en el punto anterior, se recoja ya en el Pliego de Condiciones que habrá de regular la contratación del servicio de mantenimiento de los Centros de Acogida y de Interpretación del Litoral.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, QUE COMPLETA Y ADAPTA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-R5.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 10 de febrero, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista y la abstención de los representantes del Grupo Popular, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que completa y adapta el desarrollo del Plan Parcial del sector SUP-R5.

Se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, que dice:

I.- Con fecha 16 de octubre del presente se presenta en Registro General del Ayuntamiento de Rota escrito firmado por D. Alfonso Coello Coello, apoderado de Residencial Príncipe de España, Soc. Coop. And. 2ª Sección, como se observa en la escritura de poder que se adjunta debidamente, en el que se solicita la tramitación del Estudio de Detalle que presenta.

II.- Que el Plan Parcial del SUP-R5, se encuentra aprobado definitivamente por el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota con fecha en 19 de abril de 2.001 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha de 22 de mayo de 2001, en el BOP número 116. El citado plan parcial en el art. 2.1.1.c) de sus Ordenanzas Reguladoras, establece lo siguiente: *“Podrán redactarse, cuando fuese necesario, Estudios de Detalle con alguno o algunos de los siguientes objetivos: trasvasar hasta un 20% de la edificabilidad y/o número de viviendas fijadas para cada manzana por el Plan Parcial o posterior proyecto de Compensación, de modo que la suma global de edificabilidad y número de viviendas de las manzanas implicadas no se altere, y siempre que el incremento operado en una manzana no sea superior al 40% de su edificabilidad en tipología plurifamiliar y un 20% en tipología unifamiliar”*.

III.- Que el propio art. 2.1.1.c de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del SUP R5, establece que *“una vez aprobado el Proyecto de Compensación, para dicho trasvase, será necesario el acuerdo de los propietarios de las manzanas implicadas materializado en documento suscrito por ambas partes ante el Ilmo. Ayuntamiento previa a la redacción del Estudio de Detalle”*. Este trámite queda salvado ya que la manzana que transmite la edificabilidad, es propiedad de la Soc. Coop. Andaluza Residencial Príncipe de España, que es quien solicita la tramitación del Estudio de Detalle por escrito referido en el primer apartado del presente informe. La manzana que recibe la edificabilidad, es de propiedad municipal, y este trasvase es aprobado inicialmente en Comisión Municipal de Gobierno y de forma definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento-Pleno.

IV.- La competencia para la aprobación inicial de los Estudios de Detalle que corresponde al Alcalde, en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta competencia está delegada, en virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la Comisión de Gobierno por Decreto del Alcalde de fecha de nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. No obstante, la competencia para la aprobación definitiva, en virtud del art. 22.2.c del mismo precepto legal, corresponde al Pleno.

V.- Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos en el plazo de tres meses. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Ello, en virtud del art. 117 del T.R.L.S. 92, vigente en Andalucía e interpretado según la legislación correspondiente a Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común (Ley 30/92). Según lo establecido en el art. 124 del T.R.L.S. 92, los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento se publicarán en el boletín oficial correspondiente. Pues bien, el anuncio de la aprobación inicial ha sido publicado en el Diario de Cádiz de fecha de 26 de diciembre de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 298 de fecha de 27 de diciembre de 2002, ha sido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 16 de diciembre de 2002 hasta el once de enero de 2003. Además, los propietarios afectados han sido notificados individualizadamente, no habiéndose realizado sobre la misma ningún tipo de alegaciones.

VI.- Que en fecha de 31 de diciembre de 2002, se publicó en el B.O.J.A. la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual entró en vigor el día 20 de enero de 2003. En su disposición transitoria Cuarta, establece que los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en lo que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Que vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, es por lo que **PROPONGO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que completa y adapta el desarrollo del plan parcial del Sector SUP – R5.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo adoptado.

Tercero.- Destinar la manzana 12.2 resultante del presente Estudio de Detalle del Plan Parcial del SUP-R5 a la tipología plurifamiliar, para garantizar así la mayoría de esta tipología en la Zona de Condominio del propio Plan Parcial y dar así cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial mencionado.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos."

Asimismo, se tiene conocimiento de informe emitido por el Letrado Asesor de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, que dice:

I.- Con fecha 16 de octubre del presente se presenta en Registro General del Ayuntamiento de Rota escrito firmado por D. Alfonso Coello Coello, apoderado de Residencial Príncipe de España, Soc. Coop. And. 2ª Sección, como se observa en la escritura de poder que se adjunta debidamente, en el que se solicita la tramitación del Estudio de Detalle que presenta.

II.- Que el Plan Parcial del SUP-R5, se encuentra aprobado definitivamente por el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota con fecha en 19 de abril de 2.001 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha de 22 de mayo de 2001, en el BOP número 116. El citado plan parcial en el art. 2.1.1.c) de sus Ordenanzas Reguladoras, establece lo siguiente: *"Podrán redactarse, cuando fuese necesario, Estudios de Detalle con alguno o algunos de los siguientes objetivos: trasvasar hasta un 20% de la edificabilidad y/o número de viviendas fijadas para cada manzana por el Plan Parcial o posterior proyecto de Compensación, de modo que la suma global de edificabilidad y número de viviendas de las manzanas implicadas no se altere, y siempre que el incremento operado en una manzana no sea superior al 40% de su edificabilidad en tipología plurifamiliar y un 20% en tipología unifamiliar"*.

III.- No obstante lo anterior, las manzanas objeto de trasvase se encuentran ambas situadas dentro de la Zona Condominios. **Respecto al uso de la "Zona Condominio"**, el art. 7.15 del Plan Parcial establece que el **uso determinado** es el **residencial plurifamiliar**. El capítulo 3 regula las normas generales de los usos y nada dice sobre lo que es un "uso determinado". Sin embargo, al tratar el Plan Parcial en el capítulo 6 sobre las normas Básicas de "tipologías residenciales", el art. 6.1 establece que la "tipología determinada" (que no uso determinado) es aquella cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el planeamiento a cada zona de Ordenanza. El art. 7.10 y ss. que regulan la delimitación de **zonas Condominios**, establece en su art.7.15, como hemos visto, que el uso determinado es el residencial plurifamiliar. Sin embargo, al tratar sobre **condiciones particulares de tipología de los Condominios**, el art. 7.16 establece que la tipología determinada **es la vivienda plurifamiliar en bloque aislado y adosado**, permitiéndose además como uso compatible, las tipologías plurifamiliar en bloque aislado y unifamiliar en sus distintos conceptos.

Por lo tanto, para que se pueda dar licencia a la manzana 12.3 de viviendas unifamiliares, se debe garantizar que el uso plurifamiliar es el mayoritario de la Zona de Condominio, lo que se consigue con el trasvase pretendido en el presente Estudio de Detalle.

Con respecto al apartado 4 del Estudio de Detalle: Ordenación Volumétrica Edificabilidades, no cumple con las previsiones del Plan Parcial. Ello, es consecuencia de que existe una limitación de edificabilidad neta máxima para la

manzana 12.2 que es, según el P.P. art. 7.13 de 1,1, mientras que el Estudio de Detalle considera éste coeficiente como un error tipográfico y le da el coeficiente de trasvase superior al 1,1, lo que en principio no es correcto. No obstante, al ser la manzana receptora de la edificabilidad de propiedad municipal, el art. 7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU establece que la Interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, todo ello con arreglo a la legislación vigente. Si no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos señalados anteriormente, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan mas favorable al mejor equilibrio entre edificabilidades y equipamientos, y el interés más general de la colectividad. Con ello, haciendo una interpretación que aumente los intereses generales de la colectividad (como es el aumento de edificabilidad, y por tanto del número de viviendas, en una manzana destinada a patrimonio municipal de suelo se da cobertura a la posibilidad de realizar ese trasvase a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, el cual será acordado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento en la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

De esta forma el reparto de edificabilidades plurifamiliares y unifamiliares en la Zona de Condominios quedaría de la siguiente manera:

	NUMERO	Edific. 2ª P.C.	Nº Viviendas
Manzana	12.1	2.710,54	33
	12.2	4.743,34	42
	12.3	4.008,38	40
	13.1	
	13.2	2.849,44	34
TOTAL		14.311,7	

Pues bien, de esos 14.311,7 m²t, al menos el 51 % (7.298,96 m²t) deben ser destinados a tipología plurifamiliar. Ello, se garantiza destinando la manzana 12.2 a la construcción de vivienda plurifamiliar, ya que sumando la edificabilidad de la manzana 12.2 con la de la manzana 12.3 (plurifamiliares en construcción) se garantiza la mayoría de la tipología plurifamiliar en la zona de Condominio del Plan Parcial del SUP-R5. Por tanto, la propuesta de las correspondientes aprobaciones deben incluir la tipología plurifamiliar a la que debe ser destinada la manzana 12.2 resultante del presente Estudio de Detalle. De esta forma, se podrá conceder licencia para la tipología unifamiliar

Con respecto al trasvase de edificabilidad y de viviendas, se cumple con las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del SUP-R5.

IV.- Que el propio art. 2.1.1.c de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del SUP R5, establece que *“una vez aprobado el Proyecto de Compensación, para dicho trasvase, será necesario el acuerdo de los propietarios de las manzanas implicadas materializado en documento suscrito por ambas partes ante el Ilmo. Ayuntamiento previa a la redacción del Estudio de Detalle”*. Este trámite queda salvado ya que la manzana que transmite la edificabilidad, es propiedad de la Soc. Coop. Andaluza Residencial Príncipe de España, que es quien solicita la tramitación del Estudio de Detalle por escrito referido en el primer apartado del presente informe. La manzana que recibe la edificabilidad, es de propiedad municipal, y este trasvase es aprobado inicialmente en Comisión Municipal de Gobierno y de forma definitiva, en su caso, por el Ayuntamiento-Pleno.

V.- La competencia para la aprobación inicial de los Estudios de Detalle que corresponde al Alcalde, en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta competencia está delegada, en virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la Comisión de Gobierno por Decreto del Alcalde de fecha de nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. No obstante, la competencia para la aprobación definitiva, en virtud del art. 22.2.c del mismo precepto legal, corresponde al Pleno.

VI.- Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos en el plazo de tres meses. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Ello, en virtud del art. 117 del T.R.L.S. 92, vigente en Andalucía e interpretado según la legislación correspondiente a Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92). Según lo establecido en el art. 124 del T.R.L.S. 92, los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento se publicarán en el boletín oficial correspondiente. Pues bien, el anuncio de la aprobación inicial ha sido publicado en el Diario de Cádiz de fecha de 26 de diciembre de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 298 de fecha de 27 de diciembre de 2002, ha sido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 16 de diciembre de 2002 hasta el once de enero de 2003. Además, los propietarios afectados por el trasvase han sido notificados individualizadamente, no habiéndose realizado sobre el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle ningún tipo de alegaciones.

VII.- Que en fecha de 31 de diciembre de 2002, se publicó en el B.O.J.A. la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual entró en vigor el día 20 de enero de 2003. En su disposición transitoria Cuarta, establece que los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en lo que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas

contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

VII.- Que el contenido del Estudio de Detalle, se ajusta a las determinaciones establecidas tanto en el Plan parcial al que completa, cómo a la legislación urbanística que le es aplicable, en lo referido al aspecto jurídico del mismo, (T.R.L.S. 92, en vigor en Andalucía en virtud de la Ley andaluza 1/1.997, de 18 de junio, Reglamento de Planeamiento urbanístico aprobado por RD 2159/1.978 **(por remisión de la Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)** y Ley 7/1985, y a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por Ley 11/1.999, de 21 de abril)).

En virtud de lo expuesto **PROCEDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que completa y adapta el desarrollo del plan parcial del Sector SUP – R5.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo adoptado.

Tercero.- Destinar la manzana 12.2 resultante del presente Estudio de Detalle del Plan Parcial del SUP-R5 (Patrimonio Municipal de Suelo) a la tipología plurifamiliar, para garantizar así la mayoría de esta tipología en la Zona de Condominio del propio Plan Parcial y dar así cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial mencionado.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos."

Interviene primeramente el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas, para explicar que de lo que trata el presente punto es de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, fundamentalmente para producir una eficacia real en una licencia de unifamiliares en el Plan Parcial SUP-R5, de tal forma que el Ayuntamiento se vería beneficiado por una parte en el trasvase de edificabilidad, de aproximadamente 984 m2 de techo, que se

ceden gratuitamente al Ayuntamiento y, a cambio de aceptar ese trasvase de edificabilidad, permitirá, de acuerdo a las normativas del propio Plan Parcial R-5, que se puedan construir esas 40 unifamiliares para una cooperativa.

D. Justo de la Rosa toma la palabra diciendo que Izquierda Unida apoyará la propuesta del Delegado de Urbanismo, sin embargo, y tal como hiciera constar en la Comisión Informativa de Urbanismo, pone de manifiesto su preocupación de que se lleguen a recibir las distintas cesiones y de que no se haya realizado todavía un debate sobre lo que se hará con ese suelo que se reciba, si se va a vender el suelo, si se van a hacer viviendas, qué tipos de viviendas, a qué colectivos irían destinadas, etc., que en su opinión se trata de un debate que deberían de haber abordado hace tiempo.

Hace referencia asimismo que cuando el Sr. Almisas estaba en la oposición se hablaba mucho del tema de urbanismo, sin embargo ahora, estando en el Gobierno, las cuestiones de urbanismo solo se ven cuando por cuestiones legales han de elevarse a Pleno, pudiendo comprobar, con preocupación, que todo lo referente al urbanismo en la presente legislatura ha sido lamentable, no habiendo debate alguno sobre la materia, ni existiendo claridad sobre las actuaciones a realizar con los nuevos planes parciales, que están ya sobre la mesa, y que llevan siete meses de espera, demostrando que así no se puede trabajar, ni se debe de trabajar, puesto que se está llevando a la desesperación a muchos promotores e inversores en la localidad, insistiendo en la necesidad de un debate, porque existe un tapón en urbanismo que supone que al Ayuntamiento le esté costando el dinero, porque se han de hacer operaciones de crédito para aliviar la falta de ingresos que existen por las licencias de obras, de lo cual, en su opinión, no solo tiene la culpa el Delegado de Urbanismo, sino que también la tiene el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno que sirve de contra tapón a todo el desarrollo urbanístico, cuando ha habido una gran oportunidad para hacer sustanciosos ingresos para aliviar las arcas municipales, si hubiese habido vehemencia a la hora de aplicar el Plan de Ordenación Urbana y la Ley del Suelo, habiendo faltado también la agilidad mental y el coraje político necesario para obtener esos ingresos necesarios para el Ayuntamiento, teniendo que estar constantemente pidiendo préstamos.

El Sr. Almisas interviene de nuevo diciendo que no le parece apropiado que por el portavoz de Izquierda Unida se aproveche el punto, cuando al principio ha informado que no tenía especial trascendencia, para hacer manifestaciones que no son nada ciertas, puesto que hablar de un tapón en el desarrollo urbanístico, en una legislatura en la que precisamente se está desarrollando el Plan General no le parece muy lógico, lo que debe conocer perfectamente el Sr. de la Rosa por ser parte interesada en un proceso urbanístico de construcción de viviendas, puesto que lleva un montón de años con su cooperativa paralizada, cuestión que se está resolviendo, por pertenecer a un segundo cuatrienio y actualmente en construcción, circunstancia que puede comprobarse por cualquier ciudadano, que sectores y planes parciales correspondientes al primer cuatrienio, tales como las viviendas del R-3, R-5, R-6.

El Portavoz de Izquierda Unida hace uso de la palabra, para referir aquella Comisión Especial de Urbanismo que solicitó el Sr. Almisas se creara, y como en los Plenos Extraordinarios mostraba su interés para hablar de urbanismo, cosa que ahora, desde la Delegación de Urbanismo está taponando.

Por otro lado indica que el ayuntamiento va a recibir un número de metros de techo, para construir 40 viviendas, sin embargo resulta que no se ha definido por parte del Equipo de Gobierno, ni se ha debatido en la Corporación, lo que se va a hacer con el suelo de los aprovechamientos y los distintos excesos que existen, que son municipales, no siendo su intención sacar las cosas de contexto, sino que es algo que se somete a consideración en el presente punto, volviendo a preguntar qué se va a hacer con ese suelo, qué modalidad de vivienda se va a hacer, si se van a vender, se van a permutar, se van a ceder al Patronato de Vivienda, se van a poner en el mercado como vivienda de VPO, etc., reiterando de la importancia de haber celebrado ese debate, cuando se ha contado con cuatro años para ello, sin embargo, por parte del Delegado de Urbanismo se le acusa de aprovechar el momento.

Responde asimismo el Sr. de la Rosa que él no tiene intereses en una cooperativa, sino solo 150 metros netos allí, opinando que esas alusiones si se han sacado fuera del contexto,.

Manifiesta que el Sr. Almisas está hablando de urbanismo de forma generalizada, cuando allí existe un Plan Parcial que el Equipo de Gobierno lo ha retirado y echado para detrás, después de llegar a diferentes compromisos con los promotores, lo cual es de vergüenza, cuando el Delegado de Urbanismo y su Equipo se comprometió a sacar para delante ese Plan Parcial, estando finalmente en el contencioso, habiendo esperado a que se aprobara la Ley Andaluza del Suelo.

Por parte del Sr. Almisas se responde que en la legislatura anterior había una serie de competencias que la Ley de Régimen Local daba al Pleno, como era la aprobación inicial y la aprobación definitiva de los diversos instrumentos de planeamiento, sin embargo, en el año 99, casi comenzando la presente legislatura, se aprobó una modificación, otorgándose esas competencias al Alcalde, significando que son pocas las cosas que se elevan a Pleno, a excepción de las aprobaciones definitivas, lo que ha agilizado la gestión.

Continúa explicando que antes de someter a Pleno la aprobación definitiva, ha habido otras gestiones y trámites, como aprobaciones, trabajos por parte de la Oficina Técnica, de la Delegación, aprobaciones por la Comisión de Urbanismo, anuncios en el diario de Cádiz, anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a Pleno simplemente para la aprobación definitiva.

Por otro lado, expone que el Equipo de Gobierno ha aprobado en el Patronato Municipal de la Vivienda la cesión por parte del Ayuntamiento de esa parcela, habiéndose debatido en el Patronato, concretamente en la Comisión Ejecutiva de la Vivienda, lo que iban a hacer con ella, por tanto responde que no le puede decir ahora, delante de la cámara y del resto de la Corporación, que no se ha debatido ni se ha hablado sobre el tema de la vivienda, no obstante le parece más oportuno que un día debatieran públicamente sobre el tema, entre los cuatro Grupos.

D. Justo de la Rosa aclara que ha habido un debate entre tres miembros, en el Patronato de la Vivienda, pero no un debate en Pleno, que es lo que el Sr. Almisas siempre ha pedido.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar al Sr. de la Rosa que el punto que se somete es la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, donde lo que hace el Ayuntamiento es ganar 1.000 metros más de edificabilidad en un condominio de 3 parcelas, a través de la gestión del Delegado de Urbanismo, quien ha hecho su labor como servidor público, preguntándose si no es de mérito ganar 1.000 metros más de edificabilidad, que podrían corresponder a 8 o 10 viviendas más para lo público, para el Ayuntamiento, insistiendo que entrar en el debate del R1 no corresponde al punto, intentando el Sr. de la Rosa, con su exposición, no dejar bien al Delegado de Urbanismo delante de los ciudadanos y de la Corporación, cuando ha hecho una labor por el desarrollo del Plan General y del PGOU, opinando por ello que no ha sido justo con él, poniéndolo además en una situación que no es la correcta, cuando ha hecho su labor, intentado de sacar esos suelos, aunque no haya salido la cooperativa.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener quince votos a favor (ocho del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (tres del Grupo Roteños Unidos, una del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla y una por ausencia de la Concejal D^a Manuela Forja Ramírez), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que completa y adapta el desarrollo del plan parcial del Sector SUP – R5.

SEGUNDO:- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

TERCERO:- Destinar la manzana 12.2 resultante del presente Estudio de Detalle del Plan Parcial del SUP-R5 a la tipología plurifamiliar, para garantizar así la

mayoría de esta tipología en la Zona de Condominio del propio Plan Parcial y dar así cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial mencionado.

CUARTO:- Facultar, tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO:- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

Por el Sr. Alcalde se declara que, ante la urgencia presentada, harán un receso de diez minutos, previo a su inclusión en el presente punto.

Tras reanudar la sesión plenaria, en el punto número 10 del Orden del Día, manifiesta el Sr. Alcalde que la urgencia presentada trata de un escrito recibido en el Ayuntamiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sobre el acuerdo adoptado en el Pleno del 10 de octubre, referente al Pliego de Condiciones de la pasarela de la playa de piedras gordas, que fue rechazado. Expone que el compromiso a que se ha llegado con el Delegado de Medio Ambiente y el Delegado de Playas, junto con los Portavoces, es de no incluirlo en el punto de urgencias, sino traer el proyecto con las alegaciones admitidas por la Jefatura de la Demarcación de Costas y de Medio Ambiente, tanto las que hiciera el Delegado de Medio Ambiente en su momento, D. José Luis Luna, como la que hiciera el Grupo Ecologista, en relación a las dimensiones y a los pasos intermedios de la pasarela, que caso que hubieran sido admitidas por Costas, se incluiría en el próximo Pleno, porque el plazo concedido por la Demarcación de Medio Ambiente de Cádiz, es de 10 días, para no perder la respuesta a la ocupación de la disponibilidad de los terrenos por el art. 90, de la Ley 30/92, de ocupación en terrenos públicos de medio ambiente.

Asimismo, solicita el Sr. Alcalde del Delegado de Medio Ambiente que incluyese el proyecto en el próximo Pleno Ordinario y que previamente se lo pasase a los distintos portavoces y grupos para que estudien el proyecto.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Antonio Liaño toma la palabra manifestando que es de todos conocido, unos por los medios de comunicación y otros por haber sido informados por el Delegado de Personal, de que por fin al conflicto de los funcionarios del Ayuntamiento se le ha dado una solución, haciendo referencia a la petición que en el Pleno anterior formulara encarecidamente el Portavoz de Roteños Unidos, de que al finalizar el mismo se llevara a cabo una reunión de la Comisión Informativa de Personal para tratar el asunto, la cual se celebró, por lo que, en nombre del Partido Popular, solicita del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que de igual modo que se celebró aquella Comisión Informativa de Personal, y sabiendo que el convenio se ha de elevar a Pleno para su aprobación, en su caso, se convocara una Comisión Informativa de Personal, para darle oficialidad y se informara a todos los portavoces de los grupos políticos de las diferentes negociaciones que se han llevado a cabo para el tema del convenio de los funcionarios.

Interviene acto seguido el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Sr. Márquez, informando que se ha preparado el asunto para el presente Pleno, entendiendo que no era necesaria una reunión de la Comisión Informativa de Personal, sin embargo y habida cuenta de la necesidad de acompañar a la propuesta de acuerdo los informes correspondientes al Interventor y al Secretario, lo que no ha sido posible, por tanto no se ha podido incluir el asunto para su aprobación, que es por lo que tampoco se ha celebrado la Comisión Informativa de Personal, no obstante, muestra su conformidad con que, en el momento en que se cuente con los dos informes, pasarlo a la Comisión Informativa, para su debate y posterior aprobación, si procediera.

El Sr. Alcalde recuerda a todos los miembros de la Corporación, que va a iniciarse un encierro hasta el día siguiente, a la hora que se conozca la resolución de la ONU, invitando a todos los ciudadanos, en nombre de la Corporación y de todos los grupos, a que se sumen y participen de esa concienciación y sensibilización del problema de la guerra. Asimismo, y en nombre de la Corporación, agradece a toda la comunidad educativa el orden y la normalidad con la que se desarrolló la manifestación en contra de la guerra, por parte de los miembros de la comunidad educativa, padres, alumnos, Apas y profesores, que ha sido un ejemplo de civismo del pueblo de Rota, que una vez mas vuelve a estar a la altura de la circunstancia, esperando que esa misma normalidad se siga manifestando en las horas difíciles que sucederán a partir del presente momento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,